

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife relativa al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto «I-TF-242, desdoblamiento de calzada carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte, punto kilométrico 12,8 al 15,6, término municipal de La Laguna».

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras,

Hago saber: Que por estar incluida la obra «I-TF-242, desdoblamiento de calzada, carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte, punto kilométrico 12,8 al

15,6», en el programa de Inversiones Publicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, lleva implícita, con arreglo al párrafo d) del artículo 20 de la Ley 104/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife los días y a las horas que se indican a continuación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de presuntos propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA

Grupo tercero de fincas

Número	Propietarios	Bienes y terrenos afectados	Levantamiento del acta	
			Día	Hora
3.º-1	Camino público			
3.º-2	Herederos de don José Hernández Palma y doña María Antonia Hernández Báez	565 m ² terreno y 14 frutales	14 nov.	9
3.º-3	Herederos de doña María Quesada	5.100 m ² terreno y 2 edificaciones	14 nov.	9
3.º-4	D. Francisco Martín Rodríguez	1.204 m ² terreno y 2 edificios 1 planta, 32 frutales y 9 parras	14 nov.	9
3.º-5	D. Gregorio Manuel Rodríguez Martín y don José Francisco Rodríguez Martín	78 m ² terreno y 1 edificio de 1 planta, 3 frutales.	14 nov.	9
3.º-6	D. Julio Lorenzo Delgado	1.323 m ² terreno y varias edificaciones de 1 planta dedicadas a granja y 25 frutales	14 nov.	9
3.º-7	«Hortiflora, S. A.»	1.890 m ² terreno y 1 edificio de 1 planta	14 nov.	9
3.º-8	Herederos de don Antonio García Pérez	70 m ² terreno y 1 colgadizo	14 nov.	9
3.º-9	Herederos de don Marcos Antonio García	736 m ² terreno y 10 frutales	14 nov.	9
3.º-10	D. Pedro Hernández Rodríguez	774 m ² terreno y 18 frutales	14 nov.	9
3.º-11	D.ª Laura Alfonso Vera	351 m ² terreno y 6 frutales	14 nov.	9
3.º-12	Herederos de doña Carmen Pérez López	468 m ² terreno	14 nov.	9
3.º-13	D.ª Juana Expósito Alonso y don Cándido González Hernández			
3.º-14	D.ª Efigenia Expósito Alonso y doña Teresa Izquierdo Expósito	399 m ² terreno y 1 edificio de 1 planta y 6 frutales.	14 nov.	9
3.º-15	D. Manuel Frias Expósito	567 m ² terreno, 3 frutales y 2 parras	14 nov.	9
3.º-16	D.ª Concepción Alfonso Expósito	187 m ² terreno y 10 frutales	14 nov.	9
3.º-17	D. José Moreno Zamorano	1.599 m ² terreno y 14 frutales	14 nov.	9
3.º-18	D. Amadeo Rodríguez Cabrera	130 m ² terreno, 2 colgadizos y 7 frutales	14 nov.	9
3.º-19	D. Florencio de Castro García y doña Amalia Sierra García	1.270 m ² terreno y 5 frutales	14 nov.	9
3.º-20	D. Lorenzo Sierra González	94 m ² terreno y 1 garaje	14 nov.	9
3.º-21	D.ª María Sierra Deniz	458 m ² terreno y 1 edificación	14 nov.	9
3.º-22	D. Octavio Pérez	720 m ² terreno y 5 frutales	14 nov.	9
3.º-23	D. Antonio Pérez López	1.020 m ² terreno y 4 frutales	15 nov.	9
3.º-23'	D. Antonio Pérez López	1.026 m ² terreno, 3 frutales y 21 parras	15 nov.	9
3.º-24	D. Nemesio Pérez López	252 m ² terreno	15 nov.	9
3.º-25	D. Raimundo José Martín González	1.254 m ² terreno y 24 parras	15 nov.	9
3.º-26	D. Leopoldo Díaz González	400 m ² terreno	15 nov.	9
3.º-27	D. Juan P. Alonso	4.900 m ² terreno	15 nov.	9
3.º-27'	D. Juan P. Alonso	6.780 m ² terreno y 46 frutales	15 nov.	9
3.º-28	D. Jaime Consejo	1.425 m ² terreno	15 nov.	9
3.º-28'	D. Jaime Consejo	3.480 m ² terreno	15 nov.	9
3.º-29	D. Agustín Espinosa Barroso	168 m ² terreno	15 nov.	9
3.º-30	D. Juan González Abad	3.330 m ² terreno, 19 frutales y 3 edificaciones	15 nov.	9
3.º-31	Camino público	864 m ² terreno	15 nov.	9
3.º-32	D. Rufino García			
3.º-33	D. Lorenzo Hernández Abad	950 m ² terreno y 2 edificaciones	15 nov.	9
3.º-34	D. Gregorio Benítez	3.993 m ² terreno y 7 frutales	15 nov.	9
3.º-35	D. Ramón Baudet	2.400 m ² terreno	15 nov.	9
3.º-36	D. Manuel Ruiz de la Reina	5.360 m ² terreno, 2 edificios de 1 planta y 183 frutales y parras	15 nov.	9
3.º-37	Camino público	336 m ² terreno, 1 edificio de 1 planta y 6 frutales.	15 nov.	9
3.º-38	D. Juan Cabrera Benítez			
3.º-38'	D. Emilio Baudet	1.118 m ² terreno, 1 edificio de 1 planta y 53 frutales.	15 nov.	9
3.º-40	D. Juan González Abad	143 m ² terreno	15 nov.	9
3.º-41	D. Manuel Socas Delgado	2.030 m ² terreno	15 nov.	9
		850 m ² terreno	15 Nov.	9

Debiendo advertir a todos ellos y a los no incluidos que se crean con derecho e interés legítimo afectado por esta obra y expropiación, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal, que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento de La Laguna, en el día y hora indicados, así como que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden, en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, ir acompañados del Perito y tener derecho a requerir a su costa, si lo desea, la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asisten, así

como los recibos de la Contribución Territorial, Rústica y Urbana, correspondientes a los dos últimos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se haya podido omitir en la relación adjunta o cuyos verdaderos nombres se desconocen, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe provincial.—7.281-E.